



DOCUMENTO MARCO DE SALUD PÚBLICA. V8. 02/06/2021

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Para proceder a la autorización de actividades culturales y otros eventos públicos durante la pandemia COVID19, será necesario disponer de información para valorar si las medidas de seguridad y salud previstas son suficientes y adecuadas para garantizar la protección de la salud pública y el cumplimiento de la legislación sanitaria.

Para ello, los promotores y organizadores de las distintas actividades, estarán obligados a implementar, garantizar y dar cumplimiento a las disposiciones legales previstas en el Real Decreto-Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria y de la **Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda** por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, así como todas las **disposiciones complementarias** que vayan dictándose según la evolución de la pandemia, **guías y documentos** de recomendaciones emitidos por la autoridad competente.

El deber de cumplimiento y observancia de estas medidas se extiende a los trabajadores, usuarios o asistentes que utilicen tales instalaciones o que participen en dichas actividades y en todas las fases necesarias para llevar a cabo el evento, incluyendo el montaje, desmontaje y mantenimiento precisos.

Esta información debe ser proporcionada por el promotor u organizador mediante una **memoria descriptiva de la actividad** y un **Plan de contingencia** que detalle pormenorizadamente las medidas organizativas y estructurales de prevención y contención frente a COVID-19.

En consonancia con la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia y sus modificaciones, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria **PARA REALIZAR EVENTOS NO CONSIDERADOS MULTITUDINARIOS (que aglutinen a menos de 200 personas sentadas en el interior o a menos de 300 sentadas en el exterior y no tengan regulación específica) O ACTIVIDADES SOMETIDAS A REGULACIÓN ESPECÍFICA, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL MODELO ADJUNTO.** En el caso de aforos superiores celebrados en espacios con plan de contingencia aprobado por la Consejería de Salud, deberán presentar la misma declaración responsable con el fin de comunicar las actividades sucesivas.

Se detalla el modelo al que deben adaptarse las actividades concretas a autorizar.



MODELO MARCO DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

1. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO Y PROTECCIÓN INTERPERSONAL

- **Garantía del distanciamiento interpersonal:** la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los participantes, trabajadores y entre todos ellos, debe asegurarse en todos los espacios, locales y momentos. Con la excepción de asistentes que sean convivientes familiares. En los periodos en que la situación epidemiológica sea más desfavorable, la distancia interpersonal para el público sentado debe ampliarse a 2m.
- Cuando los trabajadores no puedan garantizar en el desarrollo de su trabajo esta distancia, dispondrán de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todos los trabajadores deberán estar formados e informados.
- Se promocionará el respeto a las normas de etiqueta respiratoria.
- **Uso obligatorio de mascarilla:** en cumplimiento de la resolución de 13 de julio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, será obligatorio en el uso de mascarilla en todos los espacios y ubicaciones al aire libre de uso público con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad. Esta obligación se extenderá también a los grupos de convivientes. El tipo de mascarilla recomendado es la mascarilla quirúrgica o higiénica. Estarán exentos de esta medida los menores de 6 años y las personas con patologías médicas tipificadas que contraindiquen su uso. Para dar cobertura a situaciones excepcionales, la organización debe disponer de mascarillas quirúrgicas para los participantes/usuarios para reponer y/o contener cualquier incidente.

2. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE

- **Promoción y facilitar la higiene de manos:** Se proporcionan medios para la higienización de manos en todos los espacios de uso colectivo, tanto interiores como exteriores (geles hidroalcohólicos) tanto para los trabajadores como de los participantes.

La higiene de manos se realizará antes de la entrada y en la salida del evento, en ambos casos contando con el apoyo de papeleras accionadas a pedal en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán limpiarse de forma frecuente, y al menos una vez al día.

- **Establecer un plan de limpieza, desinfección y ventilación documentado y verificado**

Toda la instalación (sillas, zona de escenario, camerinos, etc.), incluidas las zonas de uso de los trabajadores, se ventilarán, limpiarán y desinfectarán al



menos antes de su uso, o con mayor frecuencia en caso de un uso intensivo, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes y en todo caso cada vez que vayan a ser usadas por un grupo distinto (espacios y superficies de uso sucesivo). Se utilizarán los desinfectantes autorizados por el Ministerio de Sanidad, como por ejemplo diluciones de lejía 1:50, (30 ml de lejía en 1 L de agua) o alcohol de 70% (70 ml de alcohol de 96% más 30 ml de agua).

- **Se minimizará el uso de textiles y se priorizará el material desechable.** En caso de usarse uniformes u otros textiles se lavarán tras cada uso evitando el sacudido y en máquina a 60-90°C. **Se evitará el uso compartido de materiales textiles, colchonetas**, alfombrillas, toallas, mantelería. En caso de uso compartido de otros materiales, estos se desinfectarán antes y después de cada uso.
- **En el caso de entrega de medallas, diplomas o similares, debe realizarse sin contacto entre las personas.**
- **Se inhabilitarán las fuentes de agua en su caso.**
- **La limpieza y desinfección de aseos**, debe reforzarse, realizándose al menos al inicio y al final de cada jornada, así como cada vez que se considere necesario, garantizando que siempre estén en correcto estado de salubridad. Para ello debe garantizarse la presencia de personal de limpieza suficiente durante toda la duración del evento.
- **Si hay cabinas, camerinos u otros espacios cerrados**, se procederá a la limpieza, desinfección y ventilación al menos diaria, y en cada cambio de turno, durante el tiempo necesario para conseguir la renovación del aire.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESTRUCTURALES

- Las actividades al aire libre deben indicarse mediante cartel anunciador para evitar el acercamiento de los viandantes.
- El promotor u organizador dispondrá suficientes equipaciones de higiene de manos (gel, papel y papeleras con bolsa), así como mascarillas de repuesto, distribuidas en los puntos de entrada y salida, y en cualquier otra ubicación donde se considere necesario (puerta de los aseos).
- Se realizará un **vallado perimetral seguro** que garantice la ausencia de aglomeraciones de público en el exterior.



- Si es posible, se habilitará una puerta de entrada y otra de salida, convenientemente señalizadas y se evitará que los asistentes manipulen los mecanismos de apertura de las puertas.
- La distancia interpersonal en la entrada y la salida y el flujo de circulación de personas debe estar claramente expuesto en cartelería y/o señalizado en el suelo.
- **Todos los asistentes deben permanecer sentados y distanciados entre 1,5-2 m, salvo los destinados a agrupaciones con vínculo familiar.** En este caso diseñar los pasillos de circulación para permitir la distancia de 1,5-2 metros en todo momento.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PREVIAS A LA ACTIVIDAD

- **Medidas destinadas a colectivos artísticos:**
 - Cuando haya varios artistas simultáneamente en el escenario, la dirección artística procurará que se mantenga la distancia sanitaria de seguridad en el desarrollo del espectáculo.
 - Las actuaciones musicales y de baile solo podrán celebrarse sin bajarse del escenario. Tanto intérpretes, bailarines y público deben ir provistos de mascarilla durante la actuación y la distancia con la primera fila estará incrementada.
 - Están prohibidas las actuaciones espontáneas o amateur de canto o baile, así como las actuaciones de coros no profesionales
 - Tanto en las representaciones como en los ensayos se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con las que puedan entrar en contacto. El vestuario no se compartirá por diferentes artistas si no se ha realizado una limpieza y desinfección previa del mismo.
- **Medidas destinadas a personal técnico:**
 - Los equipos o herramientas de comunicación deberán ser personales e intransferibles, o, contar con elementos sustituibles.
 - Los equipos que deban ser manipulados por diferente personal, deberán ser desinfectados antes de cada uso.
 - En aquellos trabajos que deban ser desarrollados por más de una persona, y no se pueda mantener la distancia de seguridad, todos los trabajadores implicados deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.



5. PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA MASIVA DE PERSONAS Y CONTROL DE AFOROS

- **Están prohibidos todos actos públicos como verbenas, fiestas populares, con personas de pie.**
- **El número máximo de participantes o asistentes que pueden concurrir a eventos sin regulación específica será de 200 personas sentadas en espacios interiores o 300 en exteriores, o bien posibilidad de mantener la distancia interpersonal mínima de 1,5 m y contando al menos con un espacio de 3,3 m²/persona. El aforo se ajustará a la menor de estas cifras.**
- En caso de asientos fijos, deberá respetarse la distancia, como mínimo, de una butaca vacía entre asistentes. No podrán ocuparse las localidades inmediatamente anterior ni posterior de cada fila. En el caso de asientos móviles deberá mantenerse una separación de al menos 1,5 metros
- Se garantizará que el público **permanezca sentado en asientos preasignados** y se **evitará al máximo la circulación** en los pasillos.
- Se dispondrá de suficiente personal de apoyo al evento (acomodadores, taquilleros, limpieza, etc.) para permitir el desarrollo seguro de la actividad, así como a un coordinador responsable del garantizar la correcta aplicación del plan de contingencia.
- La apertura de puertas y la salida se realizará con antelación suficiente para realizar un acceso y desalojo escalonado. Se impedirán las reuniones a la entrada y salida invitando a la circulación fluida de los asistentes.
- **Como medida de control y trazabilidad de posibles contactos debe recabarse la información personal (teléfono móvil, nombre y número de asiento)** de los asistentes, previo consentimiento informado, y conservar los listados durante cuatro semanas con el fin de facilitarlos a las autoridades de salud pública en caso de que se requieran para realizar el rastreo de contactos.
- **Es recomendable que la entrada sea numerada** y sugiera una franja horaria de acceso y el orden de salida según la zona de asientos asignada, de forma que estas se puedan realizar de forma escalonada.
- **La ocupación máxima de aseos, camerinos y otros espacios limitados** será de una persona por cada 4m² y su aforo se señalará en la puerta de entrada. Como norma general, los aseos serán utilizados por una sola persona cada vez.
- **Establecer medidas organizativas que hagan efectivo el control de aforos mediante recuento de asistentes** (por ejemplo listado numerado o entrada numerada).
- Debe apoyarse el orden en la entrada, salida y el flujo de circulación del público mediante personal de información, cartelería y señalización con marcas en el suelo.
- El uso de los ascensores o montacargas, en su caso, se restringirá al máximo y su uso estará permitido por una sola persona, salvo si necesita asistencia.
- **No se permitirá el consumo de alimentos ni bebidas salvo agua embotellada, tanto durante la actividad como en los descansos.**



6. OTRAS MEDIDAS Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- **Información y comunicación previa a los participantes o las familias:** sobre normas de participación, protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio.
- **Tras la actividad:** se realizará la ordenación de la salida y la retirada higiénica de todos los desechos producidos durante la jornada.
- **Las actuaciones musicales y de baile solo podrán celebrarse sin bajarse del escenario. Tanto intérpretes, bailarines y público deben ir provistos de mascarilla durante la actuación y la distancia con la primera fila estará incrementada a una distancia mínima de 3 metros y óptima de 5 m.**
- **Están prohibidas las actuaciones espontáneas o amateur de canto o baile, así como las actuaciones de coros no profesionales**
- Las actividades en grupo podrán realizarse por un máximo de 6 o 10 personas incluyendo al monitor/a o guía en función de nivel de alerta sanitaria.

7. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN

- **Procedimiento en caso de detección de sintomatología de algún trabajador o asistente,** se retirará a una ubicación separada y se realizará un primer contacto con el centro de salud del afectado y de no ser posible, realizar llamada al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma 900 121212 o al 112 en caso de urgencia.
- **Se arbitrarán medidas informativas adecuadas y suficientes mediante Cartelería visible y correctamente ubicada** para ordenar las entradas, salidas y los circuitos de movimientos de personas, así como las medidas de higiene personal, etiqueta respiratoria, uso de mascarilla, uso de los aseos, etc. **y avisos recordatorios antes de comenzar el espectáculo y cada vez que se considere necesario.**